

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 9 de junio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	40,50	41,50	46,55
Dólares	38,10	11,22	43,60
Liras	10,95	11,22	12,56
Franco suizo	57,60	59,03	"
Reichsmark	253,00	259,35	290,95
Belgas	4,24	4,34	"
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	"

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de material automóvil

Venta núm. 26.—Camiones

Esta Comisión pone en venta ochenta y un camiones en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo los vehículos que se encuentran en el Campo de Golf de Puerta de Hierro.

La venta tendrá lugar el próximo día 20 de junio, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 5 de junio de 1941.
1.060-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Anuncio de subasta

Acordada por la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial, con la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación, la enajenación en pública subasta, prople-

dad de esta Corporación, procedente del derribo del edificio denominado «Contraste», situado en la plaza de Monassot, de esta ciudad; celebrada la expresada subasta y declarada desierta por no haberse presentado ninguna proposición, la Comisión Gestora, en sesión de cinco del mes en curso, ha acordado que se anuncie nueva subasta al mismo objeto, conforme al pliego de condiciones que rigió en la anterior, si bien con la rebaja del diez por ciento del tipo señalado en aquella. En su virtud, se concede un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del siguiente anuncio en este periódico oficial, a fin de que durante él, y en las horas hábiles de oficina, puedan presentarse las instancias en la Secretaría de esta excelentísima Diputación, Negociado de Propios, haciéndose saber que la apertura de pliegos tendrá lugar en el día hábil inmediato siguiente al en que haya expirado el término de presentación, el cual acto tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Presidente de la Diputación, o Diputado en quien delegue, y con asistencia de otro Vocal de la Comisión Gestora y del Notario a quien por turno corresponda la autorización del mencionado acto.

El tipo o precio de la subasta es el de 180.000 pesetas, y el depósito pro-

visional para tomar parte en la misma ascenderá a la cantidad de 9.000 pesetas, que habrán de ingresarse en la Depositaria de Fondos Provinciales o en la Sucursal, en esta ciudad, de la Caja General de Depósitos.

El importe total de las cantidades por que se haga la adjudicación habrá de ser abonada por el adjudicatario en el acto del otorgamiento de la oportuna escritura de compraventa.

Los interesados podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Secretario u Oficial Letrado de esta Corporación.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y extendidas en papel sellado de la clase sexta, deberán ir acompañadas del resguardo que acredite haber ingresado el depósito provisional y de la cédula personal del presentador.

El expediente y pliego de condiciones se halla de manifiesto, durante todos los días laborables y horas hábiles de oficina, en el Negociado de Propios de esta excelentísima Diputación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en el día de de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día de del año actual, por la excelentísima Diputación Provincial de Murcia, para la celebración de subasta, para la enajenación del solar de su propiedad, procedente del derribo del edificio denominado «Contraste», situado en la plaza de Monassot, de esta ciudad, así como de las bases por que se rige dicha subasta, ofrece por la adquisición del citado inmueble el precio de pesetas (aquí se expresará en letra la cantidad en que se compromete a adquirir el solar de referencia), fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la licitación y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Murcia, 26 de mayo de 1941.—El Presidente, Luis Carrasco Gómez.
1.061—O

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

La Comisión Gestora de esta Corporación ha acordado anunciar un concurso para proveer una plaza de Comadrona del Cuerpo de la Beneficencia provincial, con destino en el Hospital Provincial de Palma de Mallorca, do-

tada con el haber anual de 3.300 pesetas y derecho a los beneficios contenidos en el vigente Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.

Para tomar parte en este concurso deberán acreditarse las siguientes condiciones:

- a) Ser española y mayor de veintitrés años.
- b) Poseer el título profesional correspondiente.
- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- d) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo, ni enfermedad contagiosa.
- e) Poseer inmejorables antecedentes político-sociales y adhesión entusiasta al Movimiento Nacional.
- f) Hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Por tener esta plaza la condición de única, se establece la rotación que señala el artículo 6.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, para ser cubierta en la forma que dicho artículo determina.

Las instancias han de presentarse en el plazo de un mes, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de diez a trece.

Los demás datos referentes a este concurso se detallan en el «Boletín Oficial» de la provincia de Baleares, número 11.626, respectivo al día 3 del corriente mes de junio.

Palma de Mallorca, a 4 de junio de 1941.—El Presidente, José Sàmpol.
1.065-O

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE HORNACHUELOS

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia segunda subasta pública para nombrar Recaudador municipal para la cobranza voluntaria y ejecutiva del reparto de utilidades del corriente año, así como cuantos créditos puedan resultar a favor del Ayuntamiento por otras exacciones por término de veinte días hábiles para que, durante dicho plazo, que empezará a contarse desde el siguiente día hábil al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentarse las proposiciones en la Secretaría municipal, y durante las horas de las nueve a las trece.

Lo referente a depósito provisional o definitivo modelo de proposición, pliego de condiciones, etc., son iguales en un todo a lo que consta en el primer edicto anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 66,

respectivo al día 7 de marzo pasado, teniéndose todo por reproducido por el presente edicto de subasta.

El acto, sujeto a las formalidades reglamentarias, tendrá lugar en las Casas Consistoriales ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Concejal Síndico y Notario público, a las once horas del siguiente día al en que transcurran los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si dicho día resultare festivo, se verificará a la misma hora del siguiente hábil.

Hornachuelos, 25 de abril de 1941.—
(Firma ilegible).

1.063—O

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Bases para la provisión por concurso de la plaza de Arquitecto municipal de este ilustre Ayuntamiento

1.ª La plaza de Arquitecto tendrá la asignación de seis mil pesetas y demás derechos que determinan las disposiciones vigentes de aplicación para este cargo. Este funcionario tendrá como obligación, además de las de su clase, especialmente el del servicio técnico de aguas potables de la población.

2.ª La provisión de la misma se hará de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones concordantes.

3.ª La expresada vacante se someterá en su provisión a una rotación, dándose en primer turno a los Caballeros Mutilados por la Patria; en segundo, a los Oficiales provisionales o de complemento; en tercero, a los restantes ex combatientes, y en cuarto lugar, a un turno único, formado por ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, y si no se presentasen aspirantes de los acabados de clasificar, se cubrirá esa plaza en concurso libre o no restringido.

4.ª Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de la cédula personal correspondiente, dirigida al señor Alcalde-Presidente de este ilustre Ayuntamiento, en la Secretaría del mismo, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A la instancia acompañarán los documentos siguientes:

- a) Título profesional o testimonio notarial del mismo o resguardo de haber consignado el importe del mismo.
- b) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad local respectiva.
- c) Certificación de carecer de antecedentes penales.

d) Certificación facultativa de no tener defecto físico o enfermedad contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Certificación acreditativa de una perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Los que concursen en calidad de Mutilados, certificación del benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Los que lo hagan como ex combatientes, certificación de las unidades en que han prestado sus servicios, con expresión de los grados y méritos adquiridos en campaña.

Los que ostenten la condición de ex cautivos, certificación de la Hermandad de Cautivos por España, con justificación de los servicios que hayan prestado a la causa; y

Los huérfanos y otros familiares de víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, la partida de defunción y documento acreditativo de haber muerto por España la persona de quien dependan económicamente, y justificación de la dependencia mencionada, así como un aval que pruebe suficientemente la afección a la Causa Nacional del aspirante.

g) También deberán acompañar, con las debidas justificaciones, toda clase de antecedentes y méritos profesionales, lo mismo los aspirantes del primer caso o concurso restringido, que los del segundo o no restringido.

6.ª En igualdad de circunstancias se tendrá en cuenta, además del orden de preferencia que señala el apartado d) del artículo 9.º de la Orden ministerial citada el de mayores méritos profesionales para la decisión de empates, a juicio del Ayuntamiento, aplicándose para los de concurso libre esta última circunstancia para el nombramiento.

7.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento las remitirá con la respectiva documentación al Colegio Oficial de Arquitectos de esta provincia, para que emita informe en cada una de ellas, proponiendo una terna a esta Corporación, la que designará de la misma el concursante para este cargo.

8.ª El concursante designado para este cargo deberá tomar posesión del mismo dentro de los quince días, contados desde la notificación del nombramiento.

Ponferrada, 30 de mayo de 1941.—El Alcalde, Bonifacio M. Alvarez.—El Secretario interino, Ramón González.

2.487-X-O

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO Subasta de productos maderables

Este Ayuntamiento ha señalado el día 12 de julio próximo, y hora de las once de la mañana para celebrar en la Casa Consistorial, bajo la Presiden-

cia del señor Alcalde, la subasta de productos maderables y leñosos derribados por el temporal en el monte Ajenzana, Pinar y Vacarizas de los propios en el Rasillo (Logroño), consistentes dichos productos aproximadamente en quince mil metros cúbicos de madera de pino y ocho mil estéreos de leña, por el tipo de tasación de un millón quinientas doce mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de cuatro cincuenta pesetas y arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de setenta y cinco mil seiscientas pesetas a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos. El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización.

El Rasillo, a 2 de junio de 1941.—El Alcalde, Eustasio Elías

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras en el monte denominado Ajenzana, Pinar y Vacarizas, de los propios de El Rasillo (Logroño), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... Pesetas y céntimos (escrito en letra) que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.

2.494-X-O

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Ilma. Corporación en sesión de 3 de junio de 1941, y con sujeción a los preceptos de los artículos 180 y 161 al 165 del Estatuto Municipal y 122 al 124 de la vigente Ley Municipal de 30 de octubre de 1935, se saca a concurso público la adquisición del material de fundición necesario, según proyectos aprobados por la Corporación para la ampliación del abastecimiento de aguas de esta localidad.

Anuncio

Hasta las catorce horas del día hábil que corresponda a los diez días laborables siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la provincia, contados desde el siguiente a su inserción en el último que aparezca, y tenida cuenta el carácter de urgencia concedido

por esta Corporación a este concurso, ya que se encuentra definitivamente designada la subasta de las obras complementarias, se admitirán en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de nueve a trece, proposiciones para este concurso.

El objeto del concurso es el suministro del material de fundición que a continuación se detalla:

5 142,45 metros lineales útiles de tubería de hierro de 0,20 metros de diámetro interior.

Cinco llaves de purga de 0,20 metros.

Cuatro ventosas de 0,20 metros.

Una llave de paso de 0,20 metros.

Seis llaves de compuertas de 0,20 metros.

La tubería sera de enchufe y cordón y no podrán superar su valor las 68 pesetas por metro útil. Las piezas especiales, de la condición normal para esta clase de instalaciones.

Dicho material se ajustará a las condiciones especiales que figuran establecidas para el mismo en el pliego facultativo de las obras aprobadas por la Corporación.

El concurso se abre entre las casas de producción nacional.

Los anuncios y gastos de Notario serán de cuenta del rematante.

El plazo de entrega de la totalidad del material será el de dos meses, a partir de la adjudicación definitiva, pudiéndose durante este período de tiempo hacer las entregas parciales que sean factibles, siempre dentro del período de urgencia con que se realiza la operación.

El pago por la Corporación será al contado, contra talón de remesa y factura de las entregas parciales, siempre con posterioridad a las pruebas de resistencia, y situándose fondos para este hecho en entidad bancaria de la localidad del rematante.

Estos pagos se encuentran sujetos al descuento del 1,20 por 100 del impuesto para el Estado y a los timbres de éste y municipal.

El concurso se verificará ante Notario en el salón de actos de la Casa Consistorial, presidido por el Alcalde o Concejal en que delegue, con la asistencia de dos Concejales designados por la Corporación y el Secretario de ésta, el día siguiente hábil a la finalización del plazo de publicación, a las once horas y treinta minutos.

El pliego de condiciones facultativas y la Memoria pertinente estarán de manifiesto para su estudio durante el mismo plazo de diez días en la Secretaría Municipal, y el modelo de proposición para la celebración del concurso será el siguiente:

Don, vecino de, calle de, con cédula personal número

ro con residencia en provincia de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en publico concurso del material de fundición necesario para las obras de la ampliación del abastecimiento de aguas de la villa de Puente Genil, se comprometo a tomar a su cargo el suministro del material anunciado, con estricta sujeción al pliego de condiciones especiales, en el plazo indicado y cantidad de pesetas (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será rechazada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente al suministro, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula especial que obstaculice el suministro.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

La fianza definitiva consistirá en el 5 por 100 del total del remate y se constituirá en la Caja municipal en plazo de diez días, a partir del siguiente a la adjudicación definitiva, en metálico o efectos de la Deuda pública del Estado, al tipo asignado por las disposiciones vigentes; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100 del citado depósito, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos si la hubiere y pago de costas notariales y anuncios oficiales.

De cada proposición que se presente se expedirá por el señor Secretario el oportuno recibo, con indicación de fecha y hora de la recepción y copia de lo que figure inscrito en el sobre cerrado de que se haga cargo para su custodia personal.

En el caso de presentarse dos proposiciones iguales se procederá en el acto del concurso a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones que sean iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación.

Presentación de proposiciones

Para el bastanteo de poderes se designa a los señores Letrado Asesor e Interventor de fondos de este Ayuntamiento.

Serán desechadas de plano las proposiciones que en el acto de la apertura de pliegos no se ajusten al modelo preinserto, cuando las diferencias a juicio de la Mesa, puedan producir interpretaciones dispares o duda racional sobre la persona del licitador, precio o compromiso a contraer, sin que en el caso de existir duda sea admitida la proposición, aunque el licitador manifieste que la entiende redactada con arreglo al modelo, tenida cuenta de que a este Concurso podrán presentarse no sólo las Casas de fabricación nacional, sino éstas, legalmente representadas por cualquier ciudadano español o éste, por sí propio, si posee y puede suministrar en las condiciones establecidas el material requerido.

La Mesa adjudicará provisionalmente el Concurso reservándose el Ayuntamiento la adjudicación definitiva.

En el Concurso no podrán tomar parte las personas o Entidades excluidas por el artículo noveno del Reglamento de Contratación Municipal.

El suministrante renuncia a todo fuero o privilegio, sometiéndose a las Autoridades y Tribunales del domicilio o jurisdicción propia de este Municipio, aquéllas que sean competentes en las cuestiones diversas que puedan subsistir.

El suministrante queda obligado para con el Ayuntamiento a cumplir con exactitud las condiciones facultativas y generales que no se opongan al presente, redactadas en el proyecto aprobado por la Corporación.

En caso de litigio quedará suspendido todo pago afecto al hecho u objeto litigado.

El contrato se hace a riesgo y ventura del suministrante y por ningún concepto, que no sea ampliación de suministro aprobado por la Corporación e informado por los Técnicos no podrá, el mismo pedir aumento en el remate y precios señalados en el Concurso.

El señor Ingeniero Director de las obras, es la persona técnica y responsable designada por la Corporación para la recepción y comprobación de los suministros que se faciliten.

En Puente Genil, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Joaquín Reina.

1.066 O

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

**Ferrocarril Metropolitano de Barcelona
Sociedad Anónima (Transversal)
Barcelona**

Concurso restringido

Con el fin de legalizar los ingresos realizados desde 1.º de septiembre de 1939, según dispone la Ley de 25 de agosto del mismo año, Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1940 e Instrucciones de la Jefatura de la 4.ª División de Ferrocarriles, que lo habían efectuado por conducto de la Comisión Inspectorá Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y de la Oficina Local de Colocación Obrera de los correspondientes Sindicatos, se anuncia la provisión, mediante concurso restringido, de las siguientes plazas:

Servicio Administrativo:

- Seis auxiliares de oficina.
- Una telefonista mecanógrafa.
- Un practicante.

Servicio Técnico:

- Catorce mecánicos especializados.
- Veinticuatro peones de Vía y Obras.
- Un aprendiz de taller.

Servicio de Movimiento:

- Catorce mozos de estación.
- Catorce revisoras.

Las instancias, dirigidas al señor Director Gerente de este Ferrocarril Metropolitano (reintegradas con pólizas del Estado de una pesetas cincuenta céntimos, indicando el domicilio del solicitante, cargo al que aspira y su clasificación, según la Ley de 25 de agosto de 1939), se presentarán personalmente en las Oficinas de la Dirección, Ronda de la Universidad, número 31, Barcelona, dentro de los quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, y de nueve a trece horas.

Las bases y condiciones para el concurso, aprobado por el ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles en 14 de los corrientes, se hallan a disposición de los concursantes en las Oficinas antes citadas.

Barcelona, 29 de mayo de 1941.—El Director Gerente.

1.064—O

**A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S**

**UNION ELECTRICA MADRILEÑA
Amortización de obligaciones
Madrid**

El próximo día 11 de junio, a las diez de la mañana, se verificará en el domicilio de la Sociedad, Avenida de José Antonio, número 4, ante el Notario de Madrid don Luis Avila Pla, el sorteo reglamentario de las obligaciones 5 por 100 de esta Sociedad, emisión 1912, que corresponden ser amortizadas.

Madrid, 5 de junio de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración. 2.431 bis-2-X-P.

COMPANIA ARANDINA DE AGUAS POTABLES

Aranda de Duero

Con arreglo al artículo 15 de los Estatutos sociales se convoca a todos los accionistas de la Compañía Arandina de Aguas Potables para que acudan a la Junta general ordinaria que se celebrará en el Salón de actos del Ayuntamiento de Aranda de Duero el día 15 de junio del año actual, y hora de las doce, en primera convocatoria, y a las doce y media de dicho día, en segunda en el caso de no haber suficiente número de accionistas.

Aranda de Duero, 26 de mayo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Berdugo 970—X—P

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPREMO
Sala Tercera**

En el recurso de apelación número 6.909 interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo por don Eusebio Caro Rosco, apelante; la Administración, apelada, y el Ayuntamiento de Aliseda (Cáceres), coadyuvante de la Administración sobre revocación de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de Cáceres en 22 de diciembre de 1933, en pleito sobre lesividad de acuerdos del referido Ayuntamiento.

Referida Sala ha dictado la providencia que, copiada literalmente, es como sigue:

«Señores: Presidente.—Ballesteros. Lacalle.

Madrid, a 31 de mayo de 1941.

En atención a no haber comparecido en forma al recurrente dentro del término señalado y llevando a efectos el apercibimiento acordado, se le tiene por apartado y desistido del presente recurso; notifíquesele este proveído al apelante por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Hay una rúbrica: Cuartero (rubricado.)»

Y en virtud de lo ordenado por la Sala en la preinserta providencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, a 6 de junio de 1941.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero. 1.003 A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 14.833 interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo por doña María de los Angeles Vistiera López-Cerezo, contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo central de 12 de febrero de 1935, sobre derecho a haber pasivo.

Referida Sala ha dictado la providencia siguiente:

«Señores: Presidente.—Ballesteros.—Lacalle.

Madrid a 31 de mayo de 1941.

En atención a no haber comparecido en forma el recurrente dentro del término señalado, y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se le tiene por apartado y desistido del presente recurso, y notifíquesele este proveído a la demandante por medio de los correspondientes edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.

Y en virtud de lo ordenado por la Sala en la preinserta providencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los oportunos efectos.

Madrid a 6 de junio de 1941.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero 999—A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 12.659, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo por don Honorato González Gujón, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de diciembre de 1932, sobre desestimación de instancia.

Referida Sala ha dictado la providencia siguiente:

«Señores: Presidente.—Ballesteros.—Lacalle.

Madrid a 31 de mayo de 1941.

En atención a no haber comparecido en forma el recurrente dentro del término señalado, y llevando a efecto

el apercibimiento acordado se le tiene por apartado y desistido del presente recurso; notifíquesele este proveído al demandante por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y en virtud de lo ordenado por la Sala en la preinserta providencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid a 6 de junio de 1941.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero. 1.001—A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 12.955, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo por don Mauricio Domáin Ferry, contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo central de 21 de junio de 1933, sobre aforo de un automóvil.

Referida Sala ha dictado la siguiente providencia:

«Señores: Presidente.—Ballesteros.—Lacalle.

Madrid a 31 de mayo de 1941.

En atención a no haber comparecido en forma el recurrente dentro del término señalado, y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se le tiene por apartado y desistido del presente recurso, y notifíquesele este proveído al demandante por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y en virtud de lo ordenado por la Sala en la preinserta providencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid a 6 de junio de 1941.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero. 1.002—A J

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, sito en General Castaños, número uno, en providencia de esta fecha, ha admitido la demanda incidental promovida por doña Laura Fernández Gutiérrez, contra los herederos de doña Isidora González López y el señor Abogado del Estado, sobre que se la declare pobre para litigar con los segundos, en autos de menor cuantía en reclamación de cantidad, y de la que se confiere traslado a los herederos de doña Isidora González López, de los que se desconoce su actual domicilio y paradero, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos contestando la demanda, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndoles saber que las copias simples de la demanda

y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos de doña Isidora González López, se expide la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).

1.005—A J

MADRID

Don Domingo Zarazúa Suárez, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia del Juzgado número 17 de esta capital.

Hago saber: Que por doña María de la Concepción Fernández Murrieta, se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia de don Ricardo Fernández Murrieta, que nació en Burgos el día 11 de diciembre de 1884, hijo de don Ricardo y doña Eloísa, difuntos, domiciliado últimamente en la calle de Viroato, número 20, del que se ausentó el día 2 de julio de mil novecientos treinta y seis, sin precisar el punto a donde se dirigía, y desde cuya fecha no se ha vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Madrid, a 20 de mayo de 1941.—El Secretario, Luis Pensado.—El Juez, Domingo Zarazúa Suárez.

2.266-X-A J

y 2.-9-6-941

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

CEUTA

Por el presente anuncio se hace saber, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que el expedientado Miguel López Bravo, vecino de Ceuta, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 16 de mayo del presente año, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta a 19 de mayo de 1941.—El Secretario, Felicísimo García.—Visto bueno: El Presidente, Buesá.

R P—5.848

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Vizcaya.

Doy fe: Que en la tercería que se instruye en este Juzgado a instancia de don Luis Ruiz García, Subdirector del Banco del Comercio en esta Plaza, contra los bienes del expedientado don Joaquín Gamboa Aurrecochea, se ha dictado una providencia que copiada al pie de la letra dice así:

«Providencia: Juez, Sr. Tutáu Monroy.

Bilbao, veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Dada cuenta de la anterior instancia de tercería formulada por don Luis Ruiz García como Subdirector del Banco del Comercio contra los bienes del expedientado don Joaquín Gamboa Aurrecochea, y proveyendo las reclamaciones de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 3 de mayo último, hágase saber la llegada de aquéllos al tercerista don Luis Ruiz García, al sentenciado don Joaquín Gamboa y al señor Abogado del Estado, a fin de que se personen en este procedimiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución, apercibiéndole al tercerista de que su falta de personamiento equivaldrá al desistimiento de su pretensión y previniendo a todos ellos que al tiempo de su personamiento deberán hacer la designación del domicilio en esta capital; y para llevar a efecto lo acordado, librense los oportunos despachos.

Lo acordó y firma S. S. doy fe.— José Tutáu.—José Ignacio Aguirre.»

Y para que sirva de notificación al demandado Joaquín Gamboa Aurrecochea, cuyo paradero se ignora, se libra el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Bilbao, a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, J. Ignacio Aguirre.

R. P.—6123

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Vizcaya.

Doy fe: Que en la tercería que se instruye en este Juzgado a instancia de don Dionisio Roldán Rasines y don César Porres Galán contra los bienes del expedientado, don Bruno Mendiguren

Goitia, se ha dictado una resolución que copiada al pie de la letra dice así:

«Providencia: Juez, Sr. Tutáu Monroy.

Bilbao, diez de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Dada cuenta de la anterior instancia de tercería con los documentos que a la misma se acompañan, presentada por Dionisio Roldán Rasines y César Porres y Galán contra los bienes del expedientado Bruno Mendiguren Goitia, y proveyendo la reclamación de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 3 de mayo último, hágase saber la llegada de aquéllos al tercerista don Dionisio Roldán Rasines y César Porres Galán, al expedientado Bruno Mendiguren Goitia y al señor Abogado del Estado, a fin de que se personen en este procedimiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, apercibiendo al tercerista de que su falta de personamiento equivaldrá al desistimiento de su pretensión y previniendo a todos ellos que al tiempo de su personamiento deberán hacer la designación del domicilio de esta capital, y para llevar a efecto lo acordado librense los oportunos despachos.

Lo acordó y firma S. S. doy fe.— José Tutáu.—J. Ignacio Aguirre.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a fin de que sirva de notificación al demandado don Bruno Mendiguren Goitia, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Bilbao, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, J. Ignacio Aguirre.

ZARAGOZA

Edicto

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente edicto se hace saber que los inculpados cuya relación se inserta a continuación, han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la jurisdicción competente, como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró inculcados. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y, en especial, de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bie-

nes, con la advertencia que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza, a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez, Félix Solano.—Ante mí: Jaime Pérez.

Relación que se cita

Expediente núm. 752, Manuel Maza Soláns, de Fuentes de Ebro.

Expediente núm. 996, Teodoro Martínez López, de Aranda de Moncayo.

Expediente núm. 2.596, Pascual Usón Corral, de Quinjo

Expediente núm. 2.947, Miguel Castiello Viñau, de Caspe.

Expediente núm. 337, Pedro Becerril Velilla, de El Frasno.

Expediente núm. 1.389, Francisco Martínez Cernuda, de Alhama de Aragón.

Expediente núm. 1.743, Félix Ruiz Reñaldo, de Malón.

Expediente núm. 2.285, Antonio Burillo Expier, de Muel.

Expediente núm. 725, Manuel Maza Soláns, de Fuente de Ebro

Expediente núm. 2.056, Antonio del Pueyo Navarro, de Huesca.

Expediente núm. 1.536, Manuel Aznar Larzar, de Agüero.

Expediente núm. 3.000, José María Viu Buil, de Barbastró.

Expediente núm. 3.096, Ramón Radigales Combán, de Esplús.

Expediente núm. 3.099, Antonio Torres Palacio, de Monzón.

Expediente núm. 3.098, Ramón Aguilár Estada, de Castillonroy.

Expediente núm. 3.078, Francisco Andréu Briquis, de Moscardón.

Expediente núm. 3.071, Máximo Pueyo Puértolas, de Bandalies.

Expediente núm. 3.087, Carmen Pallaruelo Vallarín, de Campo.

Expediente núm. 3.094, Vicente Monturiol Borrás, de Castillonroy.

Expediente núm. 3.092, Gregorio Ciria Allué, de Sangrerein.

Expediente núm. 3.095, Luis Vallarín Faro, de San Esteban de Litera.

Expediente núm. 3.097, Antonio Fanzova Llaguet, de Baldellón.

Expediente núm. 3.101, José Ruj Sanmartín, de Beceite.

Expediente núm. 2.758, Celestino Pueyo Artero, de Sabinánigo.

Expediente núm. 2.768, Martín Zabaleta Bazo, de Jaca.

Expediente núm. 3.045, Blas Mallén Tirado, de Martín de Río.

Expediente núm. 592, Manuel Bayo Albareda, de Caspe.

Expediente núm. 2.695, Emilio Ros Ros, de Fabara.

Expediente núm. 999, Babil Vicente Moro, de Aranda de Moncayo.

Expediente núm. 2.636, Enrique Pujol Bala, de Mazaleón.